

RESOLUCIÓN 2016042166 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2016

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2016000350 del 8 de enero de 2016 que creó los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA-, y se determinan sus funciones”

LA DIRECTORA DE RESPONSABILIDAD SANITARIA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA-

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 2078 de 2012, atendiendo lo dispuesto en la Resolución 4149 del 9 de septiembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 indica que *“con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo”*.

Que el Decreto 2078 de 2012, establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, determina las funciones de sus dependencias.

Que el numeral 16 del artículo 10º del Decreto 2078 de 2012, faculta al Director General del INVIMA, para *“Crear y organizar los comités internos y grupos internos de trabajo necesarios para el desarrollo de los objetivos, planes y programas de la entidad a su cargo”*.

Que para el cumplimiento de las funciones definidas por el Decreto 2078 de 2012, por parte de las dependencias del INVIMA, se hace necesario organizar los grupos internos de trabajo que permitan el buen funcionamiento y la más eficiente distribución del trabajo.

Que en razón de lo anterior, se expidió la Resolución No. 2016000350 del 8 de enero de 2016 modificada parcialmente por la resolución 2016021313 del 10 de junio de 2016 con el propósito de ajustar la organización interna de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos.

Que según lo establece la Resolución No. 2016000350 del 8 de enero de 2016 por la cual se crean los grupos internos de trabajo de la entidad, el Grupo de Comunicaciones hace parte de la Oficina de Atención al Ciudadano.

Que entre las funciones asignadas al Grupo de Comunicaciones mediante la Resolución 2016000350 del 8 de enero de 2016 se encuentra la de Coordinar los planes, programas, mecanismos y estrategias de comunicación interna y externa del Invima, coordinar la labor de proyección de posicionamiento institucional y propender por la adecuada utilización de la imagen del Instituto, así como dirigir, coordinar e implementar las acciones de divulgación de alertas sanitarias, información general enfocada en el uso y consumo responsable de los productos competencia del Instituto, a través de los diferentes canales de comunicación.

Que si bien, el artículo 16 del Decreto 2078 de 2012 señala como parte de las funciones de la Oficina de Atención al Ciudadano aspectos relacionados con canales de comunicación, campañas de educación sanitaria y de visibilidad de la gestión institucional, éstas deben desarrollarse de conformidad con las orientaciones impartidas por la Dirección General, según lo señala el numeral 8º del artículo mencionado.

Que hacen parte de las funciones del Invima según lo señalan los numerales 14 y 15 del artículo 4º del Decreto 2078 de 2012 *“Realizar actividades de información y coordinación con*

RESOLUCIÓN 2016042166 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2016

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2016000350 del 8 de enero de 2016 que creó los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA-, y se determinan sus funciones”

los productores y comercializadores, sobre el cuidado en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.” y “Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.”

Que en virtud de las funciones asignadas en el Artículo 78 de la Ley 489 de 1998 el Director General en su calidad de Representante Legal de la Entidad pública, le compete dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la organización.

Que en concordancia con lo anterior, el numeral 1º del artículo 10º del Decreto 2078 de 2012 establece como función del Director General *“Dirigir, planear, coordinar y controlar el desarrollo de las funciones asignadas al Invima y la evaluación de su gestión”*.

Que conforme a todo lo descrito corresponde a la Dirección General de la entidad establecer la línea estratégica entre objetivos misionales, políticas y estrategias del Instituto, que permita implementar lineamientos en términos de comunicaciones institucionales, establecer un flujo de comunicación permanente entre sus diferentes dependencias y establecer parámetros para la interlocución y visibilidad de su gestión, se hace necesario reubicar el Grupo de Comunicaciones a la Dirección General para que desde esa instancia se impartan las directrices que permitan a su vez a la Oficina de Atención al Ciudadano dar cumplimiento a las funciones previstas en el Decreto 2078 de 2012.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimir el Grupo de comunicaciones de la Oficina de Atención al Ciudadano y en su lugar crearlo al interior de la Dirección General por las razones expuestas en la presente resolución, modificando el numeral 7 de la Resolución No. 2016000350 del 8 de enero de 2016, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Crear en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, los siguientes Grupos Internos de Trabajo, así: (...)

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL GRUPO:

- 7. DIRECCIÓN GENERAL**
- 7.1 GRUPO UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA**
- 7.2 GRUPO DE COMUNICACIONES (...)**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el numeral 7 del artículo tercero de la Resolución 2016000350 del 8 de enero de 2016 el cual quedará así:

“7. DIRECCIÓN GENERAL

7.1 GRUPO UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA

- 1. Recepcionar y gestionar las quejas, denuncias y otros en temas relacionados con ilegalidad, contrabando y corrupción con el fin de realizar los análisis de información respectivos y determinar las acciones correspondientes.***

RESOLUCIÓN 2016042166 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2016

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2016000350 del 8 de enero de 2016 que creó los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA-, y se determinan sus funciones”

2. Elaborar apreciaciones geoestratégicas a nivel nacional, que sirvan como guía para la toma de decisiones de la Dirección General y las áreas misionales en cumplimiento de sus funciones.
3. Articular y gestionar interdisciplinaria e interinstitucionalmente los procesos de judicialización de los presuntos casos de ilegalidad, contrabando y corrupción de productos competencia del INVIMA.
4. Proponer acciones preventivas y correctivas a la Dirección General, Direcciones Misionales, Áreas y Grupos en la gestión de los riesgos relacionados con las personas, las instalaciones, los procesos, información y riesgo reputacional.
5. Gestionar los riesgos de las áreas de interés del instituto mediante la comunicación y consulta del proceso, en establecimiento del contexto de operación, la identificación, el análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos.
6. Efectuar seguimiento, monitoreo y revisión a la implementación de las acciones recomendadas en cada una de las situaciones atendidas por la unidad, como soporte para la toma de decisiones estratégicas.
7. Anticipar estratégicamente, situaciones de riesgo que podrían vulnerar el instituto, y comunicar el riesgo mediante alertas tempranas a los responsables de tomar decisiones en cada caso.
8. Proponer estrategias de articulación a nivel nacional, regional, local, con autoridades judiciales, sanitarias y organismos de control, con el fin de establecer en el INVIMA acciones preventivas en la lucha contra la corrupción, ilegalidad y contrabando de productos competencia del INVIMA.
9. Crear canales de comunicación con las agencias internacionales homologas y autoridades aduaneras con el fin de generar estrategias en la lucha contra la ilegalidad y contrabando de productos competencia del INVIMA.
10. Participar activamente en los grupos interinstitucionales de control a la ilegalidad, contrabando y corrupción que se conformen al interior del Estado, en representación del Instituto en materia competencia del Instituto.
11. Establecer mecanismos de comunicación con otras instituciones, usuarios externos e internos, que permitan una interacción oportuna frente a la ocurrencia de situaciones que pongan en riesgo la imagen del Instituto y/o vulneren cualquiera de los intereses.
12. Presentar a la Dirección General, informe sobre sus actividades y resultados de la gestión, de acuerdo con las normas, procedimientos vigentes y metodologías adoptadas por el instituto.

7.2 GRUPO DE COMUNICACIONES

1. Dirigir los planes, programas, mecanismos y estrategias de comunicación de la Entidad.
2. Establecer los mecanismos necesarios para el cumplimiento de los compromisos en materia de divulgación de información y comunicaciones que con base en su misión, funciones, objetivos y proyectos tiene el Invima.
3. Adelantar labores de posicionamiento institucional efectuando seguimiento sobre la percepción de públicos externos frente a la gestión del Invima y propender por la adecuada utilización de la imagen corporativa de la Entidad.
4. Dirigir los mecanismos para la relación permanente del Invima con los medios de comunicación en el ámbito regional, nacional e internacional.
5. Monitorear y analizar los contenidos mediáticos relacionados con el sector y especialmente con la gestión del Invima.
6. Brindar acompañamiento a los programas, proyectos y logros de gestión de las dependencias de la entidad para visibilizarlos ante nuestros públicos objetivos.
7. Dirigir, coordinar e implementar las acciones de divulgación de alertas sanitarias, información general, enfocada en el uso y consumo responsable de

RESOLUCIÓN 2016042166 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2016

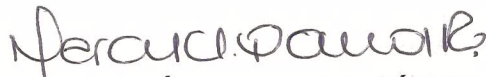
“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2016000350 del 8 de enero de 2016 que creó los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA-, y se determinan sus funciones”

- los productos competencia del instituto, a través de diferentes canales de comunicación, incluyendo redes sociales y mensajería instantánea, entre otros.
8. Coordinar el diseño, producción y edición de las publicaciones y piezas de comunicación institucional.
 9. Liderar y ejecutar estrategias y proyectos de participación social y campañas de educación sanitaria.
 10. Coordinar el levantamiento, uso y conservación de registros de audio y audiovisuales sobre los principales aspectos de la gestión del Invima.
 11. Planear y presupuestar los proyectos anuales del Grupo de Comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución, rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., el once (11) de octubre de 2016

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MERCY YASMÍN PARRA RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE RESPONSABILIDAD SANITARIA ENCARGADA DE LAS
FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL

VoBo.  Jesús Alberto Namén Chavarro / Secretario General
 Melissa Triana Luna / Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Meryl Deulofeu Vargas / Asesora de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo de Talento Humano.